

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 005/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N15-2019
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, relativo a la Obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00224, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 14:00 horas del día 09 de agosto de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019

“Antonio del Ángel Santiago”

Con un importe sin I.V.A. de: \$2'242,690.52 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa pesos 52/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$2'601,521.00 (Dos millones seiscientos un mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **93 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **19 de agosto de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **12 de agosto de 2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **14:50** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the bottom of the page. Some are more stylized and cursive, while others are simpler and more legible. The signatures are written on a white background.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial


La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

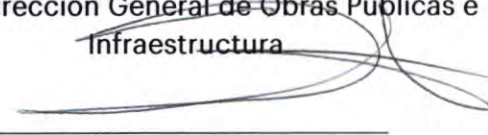
Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.


L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura


Arq. Simón Alberto Díaz Zerón

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva


Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas


L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019

Por los licitantes participantes

| Nombre | firma |
|---|--------------------------------|
| 1.- José Ángel Torres German | No se presentó. |
| 2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presentó. |
| 3.- Héctor Manuel Reyes Garibay | C. Héctor Manuel Reyes Garibay |
| 4.- Maqzar de Tulancingo, S.A. de C.V. | No se presentó. |
| 5.- Antonio del Ángel Santiago | Ing. Emmanuel Espinoza Sánchez |
| 6.- Sergio Rafael Montiel Islas | No se presentó. |
| 7.- Nayeli Vargas Hernández | Ing. Liborio Mejía Aguilar |

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, correspondiente a la Obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 09 de Agosto del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, para la adjudicación de la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00224 de fecha 03 de Julio de 2019.
 - I.2.- Que con fecha 22 de Julio del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 005/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 29 de Julio del 2019.
 - I.4.- Con fecha 26 de Julio del 2019 a las 12:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 30 de Julio de 2019 a las 14:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Odilón Ponce Flores
 - 2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.
 - 3.- Construcción Civil y Administración BECANI, S.A. de C.V.
 - 4.- Héctor Manuel Reyes Garibay
 - 5.- Antonio del Angel Santiago
 - 6.- Sergio Rafael Montiel Islas
 - 7.- Nayeli Vargas Hernández

2/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores, ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

1.6.- Con fecha 05 de Agosto de 2019 a las 14:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- José Ángel Torres German
- 2.- Odilón Ponce Flores
- 3.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.
- 4.- Construcción Civil y Administración BECANI, S.A. de C.V.
- 5.- Héctor Manuel Reyes Garibay
- 6.- Maqzar de Tulancingo, S.A. de C.V.
- 7.- Antonio del Angel Santiago
- 8.- Sergio Rafael Montiel Islas
- 9.- Nayeli Vargas Hernández

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 05 de Agosto de 2019 a las 14:00 horas:

1.- Odilón Ponce Flores

Motivo: En el documento E-10, no presenta el Programa de Ejecución Convenido de acuerdo a lo solicitado en las baes de esta licitación.

Fundamento: Capitulo IV.- Evaluación y adjudicacion, Numeral 2, punto 2.-

Cuando en los términos precisados en las bases de Licitación: a) No cumpla con uno o varios de los requisitos (Artículo 44 de la Ley)...

2.- Construcción Civil y Administración BECANI, S.A. de C.V.

Motivo: En el documento E-13 Garanti de Seriedad, Presenta cheque de garantía de seriedad, pero no está

3/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

cruzado.

Fundamento: Capitulo IV.- Evaluación y adjudicación, Numeral 2, punto 2.-

Cuando en los términos precisados en las bases de Licitación: a) No cumpla con uno o varios de los requisitos (Artículo 44 de la Ley)...

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

| No. | Licitante | Monto Propuesto Sin I.V.A | Plazo de Ejecución en Días Naturales. |
|-----|---|---------------------------|--|
| 1.- | José Ángel Torres German | \$2'194,629.11 | 93 días naturales inicio 19 de Agosto de 2019 y terminación 19 de noviembre de 2019. |
| 2.- | Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V. | \$2'121,997.80 | 93 días naturales inicio 19 de Agosto de 2019 y terminación 19 de noviembre de 2019. |
| 3.- | Héctor Manuel Reyes Garibay | \$2'227,156.28 | 93 días naturales inicio 19 de Agosto de 2019 y terminación 19 de noviembre de 2019. |
| 4.- | Maqzar de Tulancingo, S.A. de C.V. | \$2'192,998.64 | 93 días naturales inicio 19 de Agosto de 2019 y terminación 19 de noviembre de 2019. |
| 5.- | Antonio del Ángel Santiago | \$2'242,690.52 | 93 días naturales inicio 19 de Agosto de 2019 y terminación 19 de noviembre de 2019. |
| 6.- | Sergio Rafael Montiel Islas | \$2'215,472.59 | 93 días naturales inicio 19 de Agosto de 2019 y terminación 19 de noviembre de 2019. |
| 7.- | Nayeli Vargas Hernández | \$2'233,002.02 | 93 días naturales inicio 19 de Agosto de 2019 y terminación 19 de noviembre de 2019. |

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 06, 07 y 08 de Agosto del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- José Ángel Torres German, 2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V., 3.- Héctor Manuel Reyes Garibay, 4.- Maqzar de Tulancingo, S.A. de C.V., 5.- Antonio del Angel Santiago, 6.- Sergio Rafael Montiel Islas y 7.- Nayeli Vargas Hernández, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- José Ángel Torres German

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| | |
|-------|--|
| PC003 | Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm ² de 15 cm de espesor, (...), incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor. |
|-------|--|

5/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la cantidad suficiente de polin estructural de 6" x 2", contempla que le dara $1/0.0035=281$ usos a la pieza que comercialmente mide 6.00 mts con un cargo de \$1.39/M2 el cual es insuficiente.

2.-

| | |
|-------|--|
| GB010 | Losas para banquetta de concreto hidráulico hecho en obra $f'c= 150$ kg/cm2 de 10cm de espesor, acabado pulido rayado..... |
|-------|--|

Handwritten mark

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera cantidad suficiente de concreto $f'c=150$ kg/cm2, propone 0.08 m3/m2 con un cargo de \$147.17/M2. Para espesor de 10 cm en losa y se requiere de (0.10 m3/m2) más desperdicio.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- El Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto,

6/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores, ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.

Handwritten signature in a circle

Handwritten signature

Large handwritten signature and scribbles

Handwritten mark



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Escudo Obras de Ingeniería, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| | |
|-------|---|
| PC003 | Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm2 de 15 cm de espesor, (...), incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura |
|-------|---|

7/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

| | |
|--|--------------|
| | del espesor. |
|--|--------------|

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el agua o aditivo químico para el curado y omite el vibrador para el concreto

2.-

| | |
|-------|---|
| GB001 | Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$, (...) p.u.o.t. |
|-------|---|

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el agua o aditivo químico para el curado y omite el vibrador para el concreto

3.-

| | |
|-------|---|
| GB010 | Losas para banqueta de concreto hidráulico hecho en obra $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 10cm de espesor, acabado pulido rayado..... p.u.o.t. |
|-------|---|

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el agua o aditivo químico para el curado y omite el vibrador para el concreto

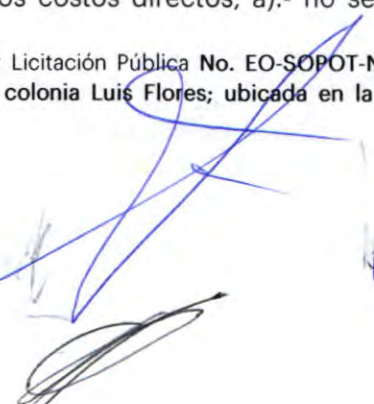
Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- El Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a

8/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Causal No.2

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

Motivo:

En el documento E-8.- Listado de insumos, obtiene un importe que representa el costo directo de \$1'792,194.51. Y en su documento E-5.- Costos indirectos aplica un importe del costo directo de \$1'792,202.37 incorrecto ya que no coincide con el monto obtenido en el documento E-8, obteniendo incorrectos el

9/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

porcentaje de indirectos que al aplicarlo en el cálculo de los precios unitarios resultan incorrectos y afectan la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap IV.- evaluación y adjudicación; j).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí (...).

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...), así mismo en el Numeral 11.5.- E-5.- Costos indirectos, fracción 7.- Cuando la información de los documentos en los que esté directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no sean congruentes entre sí.

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en su Sección III El costo indirecto, Artículo 197.- Los costos indirectos, se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Y del Reglamento antes mencionado el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

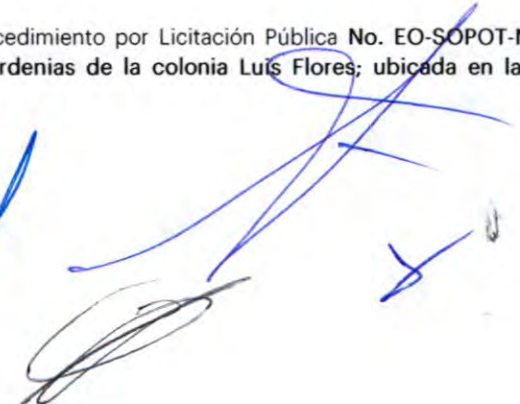
I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

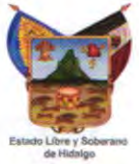
Y el artículo 45, establece que: (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

10/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Héctor Manuel Reyes Garibay

Causal No.1

Requisita incorrectamente el documento E-1.- Análisis, Calculo e Integración del Precio unitario

Motivo:

El licitante aplica incorrectamente los cargos adicionales en todas las matrices de precios unitarios, por las siguientes causas:

Se toma como ejemplo el concepto con clave: PC003,

1.- Aplica los cargos adicionales de supervisión y vigilancia 5 al millar (0.50%) x costo directo \$543.76 = \$2.72 lo que es incorrecto, ya que debe ser supervisión Y vigilancia 5 al millar (0.50%) x subtotal después de la utilidad \$675.11 = \$3.38, que es lo correcto como lo establece el formato E-1.- Análisis, Calculo e Integración del Precio unitario de la convocatoria a esta licitación, proporcionado por la convocante, esta diferencia afecta el cálculo del precio unitario de cada concepto de trabajo y del presupuesto de la obra.

Por lo tanto no cumple con lo que establece el acta de junta de aclaraciones de las 14:00 horas del día 30 de julio de 2019, en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases de Licitación, podrán ser reproducidos por el licitante, respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases de esta licitación. (cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 4 y art. 24 fracc. I del Reglamento).

También no cumple con lo que establece en las bases a la licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación. j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

11/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

Fundamento.

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases a la licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 3.- Cuando los sobrecostos de los costos directos inciso b).- no sean aplicados como lo establece el Reglamento, y no cumple con lo establecido en el propio documento E-1.- Precio Unitario, costos y cargos unitarios, (CA).- Cargos adicionales (inspección y supervisión) = cinco al millar = % CA x (CD+CI+CF+CU), fracción 10.- Cuando no aplique los cargos adicionales del 5/1000 (cinco al millar) por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo sobre G= subtotal de E+F y lo suma después del cargo por utilidad y no cumple con lo que se requiere en el documento E-1.- H- (CA) CARGOS ADICIONALES (vigilancia, inspección y control a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo) (art. 74 de la ley y 35 de la ley estatal de derechos) CINCO AL MILLAR = % CA X (CD+CI+CF+CU)

También no cumple con lo que se establece en la junta de aclaraciones de las 14:00 horas del día 30 de julio de 2019, en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases de Licitación, podrán ser reproducidos por el licitante, respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases de esta licitación. (cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 4 y art. 24 fracc. I del Reglamento).

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo determina en el artículo 204.-.... Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas y fiscales que emitan Autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales, así como gastos de inspección y supervisión....

La Ley Federal de Derechos en su segunda sección Inspección y Vigilancia, Artículo 191.- Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Y del Reglamento antes mencionado el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

12/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

Y el artículo 45, establece que: (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.4.- Maqzar de Tulancingo, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| | |
|-------|--|
| PC003 | Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c=200$ kg/cm ² de 15 cm de espesor, (...), incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor. |
|-------|--|

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el agua o aditivo químico para el curado y omite el vibrador para el concreto

2.-

| | |
|-------|--|
| GB001 | Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra $f'c= 150$ kg/cm ² , (...) p.u.o.t. |
|-------|--|

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el agua o aditivo químico para el curado y omite el vibrador para el concreto

3.-

| | |
|-------|--|
| GB010 | Losas para banqueta de concreto hidráulico hecho en obra $f'c= 150$ kg/cm ² de 10cm de espesor, acabado pulido rayado..... p.u.o.t. |
|-------|--|

13/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el agua o aditivo químico para el curado y omite el vibrador para el concreto

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

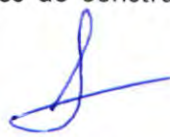
Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- El Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

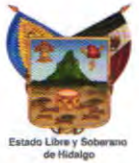
También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

14/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.5.- Sergio Rafael Montiel Islas

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| | |
|-------|--|
| PC003 | Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c=200$ kg/cm ² de 15 cm de espesor, (...), incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor. |
|-------|--|

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el agua o aditivo químico para el curado.

Por el precio analizado incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se

15/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores, ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- El Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

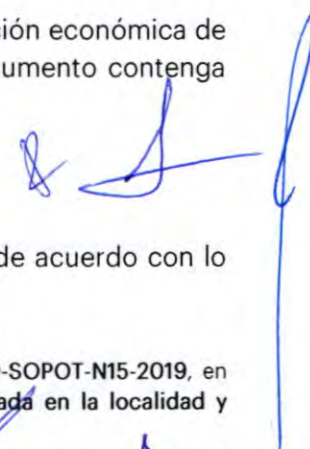
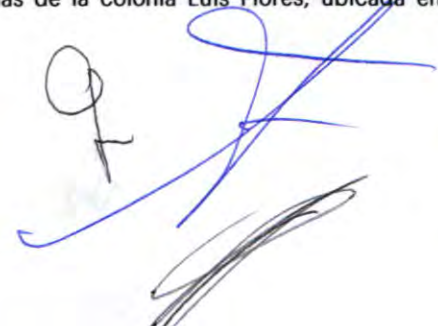
El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

16/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Factor de salario real.

Motivo:

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

- a).- Omite el cálculo de la cuota fija, lo expresa con un monto de \$0.00000 en todas las categorías y debe ser $\$84.49 \times 0.2049 = 17.312001$ en todas las categorías.

Esta diferencia en el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada una de las categorías de la mano de obra afecta el cálculo del FSR y el salario real que se aplica a los análisis de los precios unitarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de esta licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases de licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario

17/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

real (FSR), fracción 1.- Cuando en el documento presentado omita uno o varios de los datos requeridos; fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento.

Así como en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.6.- Nayeli Vargas Hernandez

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 2 (dos) obras de:

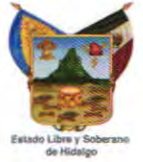
1.- Pavimento hidráulico y alcantarilla en el circuito principal.... En la localidad de Lontla municipio de Tlanchinol, de monto \$1'388,539.24

2.- Doscientos cincuenta mts. pavimentación hidráulica de calles centrales, ubicada en la localidad de Texcapa, municipio de Tepehuacan de Guerrero ... de monto \$563,763.00

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$2'233,002.02, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

18/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores, ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Liborio Mejía Aguilar, del cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Pavimento hidráulico y alcantarilla en el circuito principal.... En la localidad de Lontla municipio de Tlanchinol, de monto \$1'388,539.24

2.- Doscientos cincuenta mts. pavimentación hidráulica de calles centrales, ubicada en la localidad de Texcapa, municipio de Tepehuacan de Guerrero ... de monto \$563,763.00

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación ya que su propuesta es de \$2'233,002.02, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el curriculum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad,

19/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No.1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.


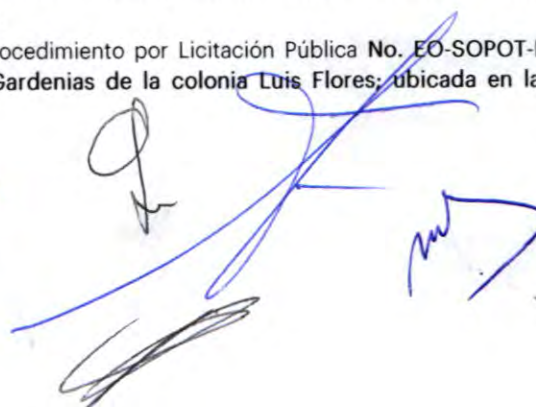
III.1.- Antonio del Angel Santiago

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Antonio del Angel Santiago**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto

20/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Antonio del Angel Santiago**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'242,690.52 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa pesos 52/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Antonio del Angel Santiago**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'242,690.52 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa pesos 52/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'242,690.52 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa pesos 52/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 12 de Agosto del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.






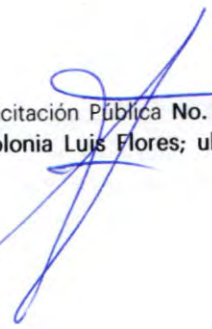


Ing. Andrés Zuviri Guzmán





22/23

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 005/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2019, en relación a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico de calle Gardenias de la colonia Luis Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2019
Convocatoria No. 005/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Fidel Pérez Gómez